

Secciones



LATERCERA

SUSCRÍBETE \$990/mes

Ingresar

publicidad



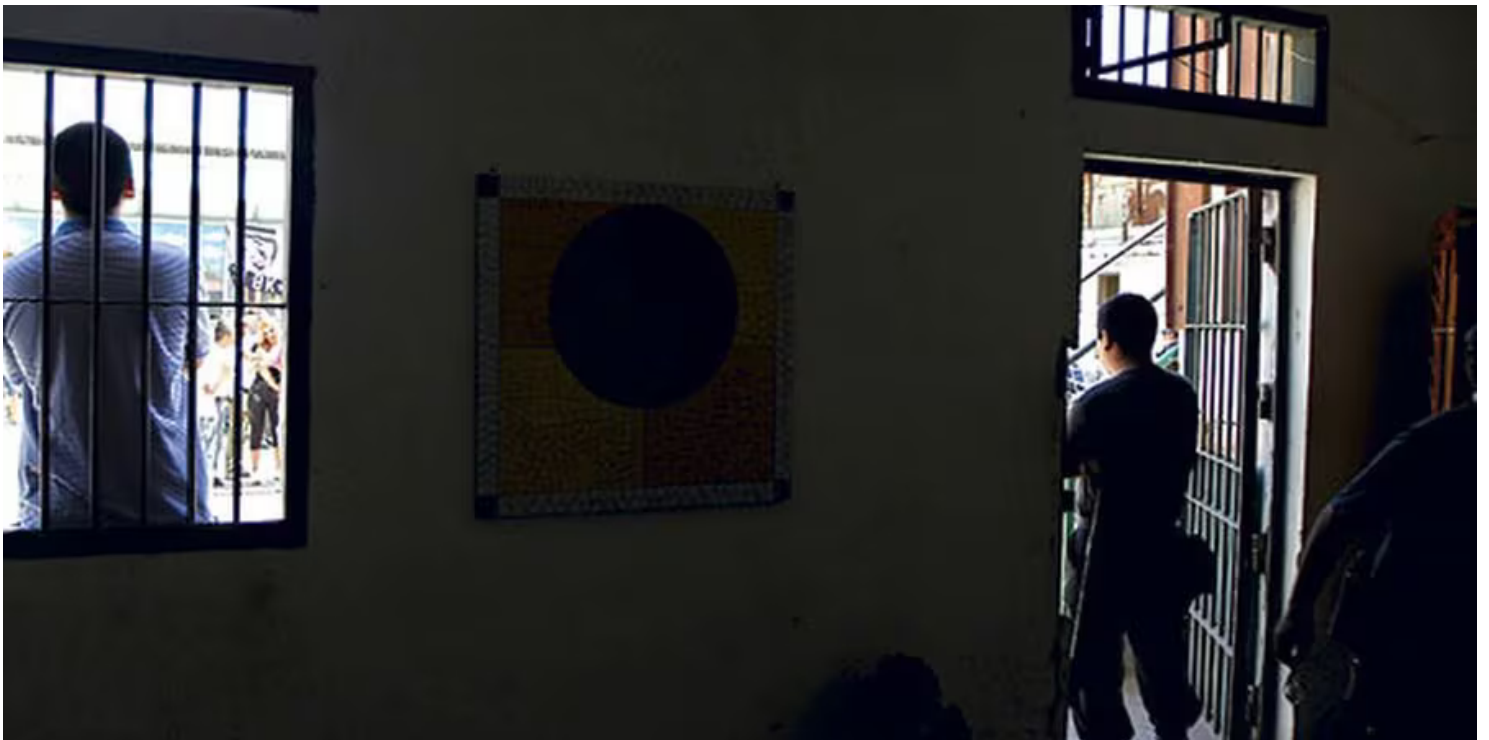
Ulda Omar Figueroa

Columna de Ulda Figueroa: Más institucionalidad para la ejecución penal

OPINIÓN

Voces

23 FEB 2024 06:53 PM



publicidad

publicidad

publicidad

COMPARTIR



Hace algunas semanas, el juez Daniel Urrutia realizó una visita a un recinto penitenciario de alta seguridad donde tomó conocimiento de la decisión que Gendarmería de Chile mantenía desde hace siete meses de restringir la comunicación con el exterior a 13 personas extranjeras en prisión preventiva. En ese escenario, autorizó a que estos pudieran comunicarse por videollamada con sus parientes, y respecto de uno de los detenidos permitió una visita presencial de carácter íntimo.

La autoridad penitenciaria no acató en principio su resolución, generando un conflicto a nivel judicial y de opinión pública cuyos contornos ya han sido ampliamente divulgados durante estos días.

Sin embargo, esta situación ha permitido evidenciar la relativa anarquía con que las instituciones del Estado actúan para ejecutar las penas de cárcel en Chile. Observar los mecanismos usados en otros países para regular la comunicación entre las personas privadas de libertad y sus familiares permite exponer las debilidades de nuestra propia institucionalidad en materia de ejecución de penas.

Lo más leído hoy



Crítica de
música por

Marcelo

España y Colombia son dos países que también enfrentan un incremento del número de organizaciones criminales en sus territorios y que tienen actualmente un gran número de personas extranjeras en sus cárceles. Ambos disponen, sin embargo, de mecanismos institucionales inexistentes en Chile: cuentan con leyes que regulan la ejecución de las penas y reconocen a nivel legal los derechos de las personas privadas de libertad, entre otros, el de comunicarse con sus familiares y amigos; y establecen mecanismos claros y sujetos a controles externos para limitarlos circunstancialmente. Si bien estas pueden ser decretadas por los órganos equivalentes a Gendarmería de Chile, deben ser siempre fundadas e informadas a la autoridad judicial. Por otra parte, la fiscalía en esos países aporta información mediante canales establecidos, que permiten saber si quienes desean visitar a una persona privada de libertad tienen vínculos con organizaciones criminales, contando incluso con facultades para solicitar directamente a los tribunales que se limite el derecho a visitas en algunos escenarios.

Contreras:
Andrea
Bocelli, no
exageremos

Los cuatro errores que condenaron la discreta rutina de Javiera Contador en Viña 2024



La rutina completa de Javiera Contador en el Festival de Viña 2024



Mira el inigualable concierto de Andrea Bocelli en Viña 2024 que hizo llorar a los chilenos



Javiera Contador se va entre lágrimas tras su show en Viña 2024: “Este es un paso súper difícil”



Más sobre **Voces**



Columna de Marisol Peña: ¿Reformar el Cosena?

Hace 15 horas



Columna de Álvaro Pezoa: Segundo tiempo: de mal a peor

Hace 15 horas

publicidad

Poco de eso existe hoy en Chile. La ausencia de una institucionalidad robusta en materia de ejecución de penas ha dejado abandonada a Gendarmería como único actor responsable de las decisiones en materia de ejecución de las penas al interior de las cárceles. Así, debe tomar importantes decisiones sobre cuándo limitar o no las visitas que se realizan a un interno/a, sin contar con información que le permita justificar por qué se restringe ese derecho, pero también sin controles externos que impidan un ejercicio arbitrario de dicha facultad.

Por otra parte, el limitado diseño normativo de las visitas judiciales a las cárceles impide a los jueces resolver eficazmente conflictos penitenciarios y genera roces innecesarios con Gendarmería, como los presenciados durante los últimos días.

publicidad

Lo urgente hoy no son los reproches a personas o servicios del Estado determinados. Lo más importante es avanzar en hacer más robusta nuestra institucionalidad en materia de ejecución penitenciaria. Esto implica contar con una ley de ejecución de penas, con jueces de vigilancia penitenciaria y con unidades al interior de la Fiscalía y la Defensoría con profesionales especializados en el campo penitenciario.

publicidad

*Por **Ulda Omar Figueroa**, coordinador Área Justicia, Centro de Estudios Justicia y Sociedad - UC*

Comenta

Los comentarios en esta sección son exclusivos para suscriptores. [Suscríbete aquí.](#)

Servicios

Ver más >

De cuánto fue el sismo de este martes 27 de febrero en Chile



Baltasar Daza
Hace 3 horas

Festival de Viña 2024: artistas que están hoy, martes 27 de febrero



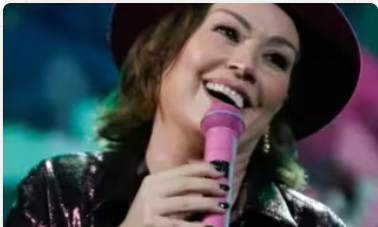
Sandar Estrella Oporto
Hace 3 horas

¿Cuándo es la Semana Santa 2024 y cuándo caen los días feriados?



Baltasar Daza
26 feb 2024 08:48 AM

 Imperdibles



La rutina completa de Javiera Contador en el Festival de Viña 2024

La Tercera



“Fue un error brutal, perdón que lo diga”: Neme apunta a dichos de María Luisa Godoy y Pancho Saavedra

La Cuarta

publicidad

- [Quiénes somos](#)[Servicio al Suscriptor](#)[Código de ética](#)[Canal de denuncias](#)[Tarifas Publicidad Electoral](#)
- [Declaración de Intereses](#)[Preguntas Frecuentes](#)[Venta de suscripciones](#)[Remates](#)[Contacto Comercial](#)
- [Tarifario Diario La Tercera](#)[Términos y condiciones](#)[Políticas de privacidad](#)[Avisos Legales](#)



— PLAN DIGITAL —

LT **LATERCERA**



\$990

PRIMEROS
3 MESES

SUSCRÍBETE

